



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2629.

Artículo de oficio.

(Número 459.)

El intendente de ejército, intendente militar de primera clase, y del distrito de la capitanía general de las islas Baleares.

Hace saber: que con arreglo á lo mandado en el art. 3.º de la Real orden de 26 de diciembre de 1846, ha dispuesto el excelentísimo señor intendente general militar, se convoque á una segunda y simultánea licitación, para contratar el servicio de la hospitalidad militar de este distrito por término de cuatro años á contar desde 1.º de enero de 1850 hasta fin de diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á la una del día 8 del próximo noviembre en los estrados de la intendencia general militar, en la Corte, y en los de la de este distrito, bajo las formalidades establecidas en la citada Real orden de 26 de diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de ambas intendencias.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el

concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada: y que, para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten; y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Palma 26 de octubre de 1849.—Manuel Robleda.



(Número 460.)

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Los alcaldes de los pueblos que no hayan remitido el parte de quedar satisfecho el sueldo de los maestros y maestras y el duplicado del recibo de estos, correspondiente al tercer trimestre de este año se servirán efectuarlo para antes del dia 10 de noviembre próximo. Igualmente se recuerda á los alcaldes anotados al pie de esta circular se sirvan remitir para dicho dia el parte con el duplicado del recibo correspondiente á los trimestres que se expresan. Bañalbufar 1.º y 2.º trimestres de este año del maestro, Alcudia 1.º y 2.º de la maestra, Fornalutx, Soller, Alaró, Pollensa, Sineu y Mercadal 2.º trimestre del maestro y de la maestra, y el 2.º trimestre de la maestra de Montuiri. Palma 29 de octubre de 1849.—El presidente, Joaquín Maximiliano Gibert.—P. A. de la C. P.—José Mariano Montaner, encargado de la secretaría.

(Número 461)

COMISION SUPERIOR PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BARCELONA.

Con arreglo á lo que previene el Real decreto de 23 de setiembre de 1847 ha resuelto esta Comision provincial anunciar al público las vacantes de los magisterios de instruccion primaria que deben proveerse por oposicion; á saber:

De maestros.

S. Quintin con la dotacion de 3000 rs.

De maestras.

Areñs de Mar con la dotacion de	2333 rs.
Canet	2000
Granollers	2000
Malgrat	2000
Masnou	2000
Olesa	2000
S. Felio de Codinas	2000
S. Martin de Provensales	2000
Sitjes	2000
Tarrasa	2666
Villafranca	2700
Villanueva	2670

En su consecuencia los maestros y maestras que aspiren á obtener alguno de los referidos magisterios presentarán en la secretaría de la Comision provincial sus solicitudes debidamente documentadas con arreglo á lo que previene el art. 21 del referido Real decreto con seis dias de anticipacion á la celebracion de las oposiciones, que principiarán,

las de los maestros el 22 de noviembre inmediato y la de las maestras el 25 del mismo.

Barcelona 20 de octubre de 1849.—El Gefe político presidente, Miguel Tenorio.—P. A. de la C. S. P.—V. Joaquin Bastus, secretario.

(Número 462.)

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Gobierno.—Imprentas.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 9 del actual lo que sigue:

Los Gefes políticos de Teruel y Huesca han hecho presente á este Ministerio la necesidad de corregir los abusos que se notan en las subastas de los Boletines oficiales, en las que se presentan como licitadores algunos que, careciendo de toda responsabilidad, solo aspiran á perjudicar á los verdaderos postores; y deseando S. M. poner remedio á semejantes males, se ha servido mandar no admita V. S. proposiciones para la subasta del citado periódico en esa provincia, si á ellas no acompaña un certificado de haber hecho en la Depositaria del Gobierno político la consignacion de ocho mil reales en metálico ó papel del Estado á precio corriente, cuya cantidad deberá dejar en fianza el que remate la publicacion del Boletin por todo el tiempo á que se extienda su contrato, devolviendose á los demas licitadores su respectivo depósito luego que se halle adjudicado el remate á uno de los concurrentes. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial y periódicos de esta capital para noticia de las personas á quienes pueda interesar su contenido, señalando para hacer el depósito de que trata la preinserta Real orden hasta las dos de la tarde del dia 31 de este mes, en el concepto de que pasada dicha hora del mencionado dia no se admitirá cantidad alguna en la depositaria de este gobierno político con el objeto que se expresa. Palma 29 de octubre de 1849.—Joaquin Maximiliano Gibert.

AGRICULTURA.



Importancia del estiércol en la agricultura, y diversas especies que comunmente se usan.

Todas las sustancias que unidas á la tierra ó mezcladas con ella por medio de las la-

boreas aumentan la fertilidad del suelo y dan creces á las plantas, se llaman abonos. Pero es preciso notar que no todos los abonos son de una misma especie, y que cada una de estas especies debe recibir un nombre diferente y una acepcion propia que la distinga de otra, para que de esta manera podamos entendernos fácilmente y sepamos comprender con el solo nombre el abono de que se trate. La palabra *estiércol* significa las materias que sacamos de las cuadras, ó mejor dicho las pajas que han servido de cama á los ganados domésticos, la que habiéndose mezclado con los excrementos y con los orines llega á descomponerse por la fermentacion. Las restantes sustancias diferentes, tales como los excrementos de los animales, las barreduras de las calles y de las casas, etc., toman el nombre de abonos, y algunos, en razon de su naturaleza propia, han recibido tambien un nombre particular.

La importancia que el estiércol tiene en la agricultura se deduce de la accion particular que los abonos ejercen en las plantas. Ha habido tiempos en que se creia que el aire, el agua y la tierra eran suficientes para la vegetacion de las plantas, y esta opinion, que fué la de hombres esclarecidos, llegó á preocupar hasta el punto de creer que la tierra, perfectamente dividida por medio de labores, podia alimentar las plantas que se la confiaban sin necesidad de materia alguna fertilizante de las que llamamos abono, porque bastaba una abundante cantidad de gas atmosférico para que los vegetales desplegasen su total incremento. Algunos agrónomos ilustrados que habian creido en ese sistema de Tull conocieron pronto su error, y hoy ya no encontraremos ni un solo hombre que dude de la necesidad de los abonos en la vegetacion y de que las plantas crecen principalmente á beneficio de los gases fertilizantes que de los mismos abonos se escapan.

Reconocida la importancia de las materias orgánicas en la vegetacion como medio de acrecentar el desarrollo de las plantas, será preciso que conozcamos que no todas las sustancias que se emplean como abonos tienen igual grado de accion, ni que son iguales en la cantidad de alimento que proporcionan á los vegetales: y estas diferencias, que se notan en todas las especies de abonos sin excepcion, hemos tambien de admitirlas en el estiércol, porque este será diferente segun

cuales sean las materias que hubiésemos empleado para formar las camas, y aun mas todavía segun la naturaleza particular de los ganados domésticos que hubieren de pudrecerlas.

Se han reducido á cuatro clases las materias que bajo el nombre de estiércol usamos en la agricultura. Cada una de estas clases, que no deja de ser importante conocer por los efectos en cierto modo diferentes que produce, se saca de los distintos animales que lo suministra por la mezcla de sus excrementos, y son: 1.º los caballos: 2.º los bueyes 3.º las bestias de lana: 4.º los cerdos.

Recorramos sucintamente las cuatro clases de estiércol por las diferencias que presentan en su modo de obrar y por las particulares circunstancias que las acompañan, segun se observa en la práctica de la agricultura.

Estiércol de caballo. — Como este animal suele hacer huso de semillas y de otras sustancias mas ó menos azootizadas en razon de las fatigas particulares y del género de ocupacion á que se le destina, por ello el abono que produce su estiércol es seco y vigoroso, y le acompaña constantemente un grado mayor de calor del que se nota en el que producen otros animales domésticos, cuya clase de alimentos es distinta. Por esta razon el estiércol del caballo debe emplearse con preferencia en las tierras húmedas y fuertes como las arcillosas, etc. El estiércol del caballo entra mas pronto en fermentacion que el de la vaca y el del cerdo, á causa del mayor calor que tiene; y esta circunstancia, si bien es ventajosa para el pronto desarrollo de las plantas en que se emplea, nos obliga no obstante á usarlo solo en los casos en que se desee una vegetacion rápida y vigorosa, porque en otro caso los gases que contiene se escapan con tal celeridad, que lejos de utilizarlos la planta se unen al recipiente atmosférico para perderse enteramente.

Conviene tambien advertir que el estiércol del caballo debe emplearse solamente despues de su completa fermentacion, con especialidad si lo han formado caballos viejos, cuya digestion pesada no les permite que las semillas que se les hubiese dado en pienso sean bien digeridas. En estos casos, si el estiércol no está del todo consumido, quedan entre las pajas que lo forman una porcion de granos que no pudo destruir el estómago del caballo, y puestos en contacto con la tierra, germinan al momento y plagan

el suelo de malas yerbas. El mal será menor si usamos este estiércol en las cosechas de plantas que exigen labores de conservacion, como la escarda y el vinaje, porque entonces se destruyen facilmente con estas labores las semillas que germinen.

El estiércol del caballo es uno de los mas útiles para la jardinería. Presta recursos excelentes para formar camas si lo empleamos fresco y durante su estado de fermentacion, notándose su admirable efecto en estos casos con ese aumento de temperatura que se observa en el estiércol; y que tanto aprovecha á las semillas que hacemos desarrollar en él.

Estiércol de vaca.—Las materias que sacamos de las cuabras del ganado vacuno producen un estiércol grueso y pingüe, pero menos caliente que el del caballo. Si bien el de la vaca y el del buey no obran con tanta rapidez en las plantas como se ha indicado respecto de el del caballo, no obstante, tiene el primero otra ventaja favorable, cual es la mayor duracion de su virtud fertilizante, en términos de dejar la tierra stantamente sustanciosa para una segunda cosecha. Esta lentitud que tiene el modo de obrar el estiércol de vaca nos conduce á usarlo unicamente en las cosechas de plantas de un desarrollo poco rápido, porque entonces habrá armonía entre las creces del vegetal y la cantidad de los gases que han de impulsarlas.

Por la circunstancia de ser el estiércol de vaca menos caliente que el del caballo convendrá emplearlo principalmente en los terrenos secos y arenosos; pero es preciso advertir que este estiércol, asi como todas las restantes especies, será diferente segun el modo particular de alimentarse el ganado, porque sabido es que segun sean las materias de que las vacas se nutren, asi el estiércol que produce será mas ó menos fuerte.

Estiércol del ganado lanar.—Entre todos los animales domésticos el ganado lanar es el que ofrece un estiércol mas activo y vigoroso. Es tambien el mas útil para el cultivo de plantas anuas por el rápido desarrollo que procura á la vegetacion, á causa del calor que de él se desprende mientras fermenta. Sin embargo, estas mismas circunstancias favorables á la vida de las plantas y á los intereses del agricultor deben hacernos admitir con alguna reserva el uso de este estiércol que, si bien es de utilidad suma en determinadas circunstancias, podria no obstante per-

judicar las cosechas en una porcion de casos. Como de este estiércol hemos hablado estensamente en el artículo sobre *el aprisco ó redil*, que aparece en la entrega 8.^a tomo 2.^o de este periódico, de aquí el limitarnos ahora á estas breves indicaciones para concluir este escrito con la última de las cuatro clases de estiércol que hemos señalado.

Estiércol de cerdo.—Este estiércol es tenido, por lo comun, como de muy inferior calidad. En prueba de ello se vé que en algunos puntos donde la agricultura se entiende perfectamente no hacen uno de él, ó al menos solo lo emplean unido á otro que sea caliente y estimulante. Pero aunque asi suceda, es preciso confesar que el estiércol de cerdo es útil para las tierras arenosas y secas, y que produce buenas cosechas en los puntos poco lluviosos y muy bañados del sol. Los cerdos en su cebamiento dan un estiércol fuerte y estimulante que puede aplicarse á todas las cosechas en general, y que casi se iguala al de las vacas. A pesar de ello suele llevar siempre consigo un inconveniente el uso de este tiercol, cual es el olor desagradable que ha veces imprime á las plantas, en particular á las de raiz carnosas como la zanahoria y otras. Por esto será ventajoso no usarlo solo.

(Del Cultivador.)

ANUNCIOS.

MANUAL DE AGRICULTURA,

POR

D. Alejandro Olivan.

Obra premiada en concurso general, y designada por S. M. para testo obligatorio en todas las escuelas públicas del reino.

- Los precios fijados son
- Encuadrados á la holandesa. . . 7 rs.
 - Encartonados. . . 6

Los colegios y escuelas de esta provincia que deseen hacer pedidos de alguna consideracion, pueden dirigirse á la depositaria de este gobierno político que hará la rebaja de un tanto por ciento en esta forma:

- Desde 40 á 50 ejemplares. . . 6 p. c.
- 50 á 100. . . 8

Y de 100 en adelante . . . 10

Para la expencion de ejemplares sueltos se acudirá á las librerías de Umbert, García y Rullan hermanos, plaza de Cort.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,